

REGISTRO UNIVERSITARIO

a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la de gestionar la actividad administrativa del registro de entrada y salida de documentos de la Universidad de Alcalá, en soporte manual o informatizado, tanto de forma presencial como a través de la sede electrónica de la Universidad.

b) Categorías de los interesados

Estudiantado; Personas trabajadoras de la UAH; Solicitantes; Beneficiarios; Cualquier persona que entregue o reciba documentos de la Universidad a través de su Registro General.

c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos se podrán contener:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos; DNI/NIF/Documento identificativo; Nº SS/Mutualidad; Nº de Registro de Personal; Dirección; Teléfono; Correo electrónico; Firma; Firma electrónica; Imagen; Voz; Colectivo al que pertenece.
- Categorías especiales de datos: Ideología; Afiliación sindical; Religión; Creencias; Origen racial o Étnico; Salud; Vida Sexual.
- Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales; Datos relativos a infracciones administrativas.
- Datos de características personales: Datos de familia; Lugar y Fecha de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad.
- Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Historial académico; Participación en programas de intercambio universitario.
- Datos de detalle del empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/Grado; Datos del puesto de trabajo; Historial del trabajador de la Universidad.
- Datos económico-financieros y de seguros: Ingresos; Datos bancarios; Rentas; Inversiones; Bienes patrimoniales; Transacciones de bienes y servicios.
- Datos de circunstancias sociales: Aficiones y estilo de vida; Pertenencia a clubes y asociaciones.
- Datos relacionados con el documento presentado.
- Datos de representación en su caso.

d) Destinatarios de comunicaciones de datos

Los datos sólo serán cedidos en los casos previstos legalmente a los Órganos de la Administración del Estado; a los Órganos de la Comunidad autónoma; Interesados legítimos; a los Servicios o Unidades correspondientes como parte de algún procedimiento en curso y a los que se dirija la solicitud presentada.

e) Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales.

f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades

que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

h) Base jurídica

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de obligaciones legales correspondientes, tal y como se legitima por:

- El artículo 6.1. c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- El artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Normativa institucional correspondiente.